



## Condiciones básicas para la contratación del suministro de “Carretilla Elevadora para el Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Góngora. Expediente 2013317”

Pamplona, noviembre de 2013

Breve descripción	Suministro de una carretilla elevadora usada para el CTRU de Góngora.
CPV	42415110 – Carretillas elevadoras de horquilla
Valor estimado	27.400 € IVA excluido
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, como mínimo un suministro de una carretilla elevadora similar a la del objeto del contrato, detallando el cliente, la fecha e importe.  Aportación de muestras, descripciones o fotografías de los productos que se vayan a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante, o presentación de certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, que acrediten detalladamente la conformidad de los productos.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 17 de diciembre de 2013
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

## 1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) el suministro de "Carretilla Elevadora Usada para el Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Góngora", conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III.

## 2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 27.400 € IVA excluido.

No será admitida ninguna oferta que supere dicho importe.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es la Directora del Área de Residuos y la Unidad Gestora del contrato estará formada por:

- La Directora de Área de Residuos
- El Jefe del CTRU de Góngora
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

## 4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 7 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) y Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

## 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 17 de diciembre de 2013 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Carretilla Elevadora Usada para el CTRU de Góngora. Expediente 2013317” y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA  
SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA  
SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

### SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

#### a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

#### b. Solvencia económica

Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a presentar únicamente por el adjudicatario.

**c. Solvencia técnica:**

Declaración del licitador manifestando que ha realizado en los tres últimos años, como mínimo un suministro de carretilla elevadora similar a la del objeto del contrato, detallando el cliente, la fecha e importe. La acreditación correspondiente se pedirá únicamente a la empresa adjudicataria.

Declaración sobre la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para prestar el servicio técnico de la carretilla que oferte.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

**SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.** Contendrá

**a. Descripción técnica**

La documentación que permita comprobar el cumplimiento de las características exigidas en el Anexo III y realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 7.

No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta, es decir no se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc.

**b. Garantía, expresada en años y horas.**

**SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 y 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

### OFERTA ECONÓMICA: HASTA 50 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula.

Valoración=  $50 * (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta económica a valorar})$

### OFERTA TÉCNICA: HASTA 50 PUNTOS. Se valorará

Seguridad y ergonomía del conductor	hasta 10 puntos
Asistencia técnica (garantía, tiempo de respuesta, ...)	hasta 10 puntos
Uso de la máquina	hasta 8 puntos
Antigüedad de la máquina	hasta 7 puntos
Motor y transmisión	hasta 5 puntos
Mástil y chasis	hasta 5 puntos
Implemento (Pinza giratoria)	hasta 5 puntos

## 8. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

## 9. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## 10. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

### **a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**d. Solvencia económica**

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

**e. Solvencia técnica**

Certificados expedidos por los clientes al que el licitador haya realizado el servicio relacionado como Solvencia Técnica exigida en el punto 6. Esta acreditación no será necesaria para el caso de suministros realizados para SCPSA.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## 11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

**a. Seguro de responsabilidad civil**

El suministrador será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 150.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales.

**b. Garantía definitiva:**

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

## 12. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

## 13. DAÑOS Y PERJUICIOS

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## 14. ENTREGA Y GARANTÍA

**Lugar de entrega:** Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Góngora

**Plazo de entrega:** Se establece un plazo máximo de entrega de 7 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato. No se admitirá la máquina sin el equipamiento completo.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de SCPSA.

**Pruebas:** Las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del equipo y su puesta en marcha serán por cuenta del adjudicatario.

**Recepción:** Para la constatación del cumplimiento de lo pactado el Jefe del CTRU de Góngora realizará un acto de recepción o conformidad en el plazo máximo de 15 días desde la entrega.

Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

**Garantía:** El período de garantía total (mano de obra y materiales) será al menos de 6 meses , contados a partir de la recepción o el que haya indicado la empresa adjudicataria en su oferta técnica en el caso de que sea superior a la anterior.

## 15. PENALIDADES

Podrá ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de entrega. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## 16. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura una vez entregado el suministro. El pago se efectuará a 40 días.

En la factura se deberá indicar el número de expediente asignado al contrato 2013317.

## 17. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

## 18. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

## 19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 20. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

## 21. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos cuerdos podrán ser recurridos ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 22. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación del suministro de "Carretilla Elevadora usada para el CTRU de Góngora. Expediente 2013317" declara:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Carretilla Elevadora usada para el CTRU de Góngora. Expediente 2013317” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Precio IVA excluido

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Firma \_\_\_\_\_

### ANEXO III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE REUNIR LA MÁQUINA.

*Ficha técnica (a cumplimentar)*

CARACTERISTICAS MÁQUINA	REQUERIDO	OFERTADO
Marca carretilla		
Modelo carretilla		
Número de serie		
Año de fabricación	2009 ó superior	
Horas de trabajo	< 8.500 horas	
Capacidad de carga nominal	De 4,5 a 5 Toneladas	
Motor	Diesel	
Consumo en litros/hora según VDI		
Nivel de ruido en puesto conducción	<75 dB(A)	
Transmisión	Que permita control de marcha-paro con pedal acelerador	
Mástil	Tríplex	
Altura máxima de todo el equipo con el mástil replegado	2,45 m.	
Altura mínima del mástil desplegado	4,5 m.	
Porta horquillas	Reforzado	
Longitud de Horquillas mínimo	1.200 mm.	
Ruedas	Gemelas superelásticas	
Iluminación mínima, (focos)	4 delanteros 2 traseros	
Sistema de mando inversor, control del mástil, desplazador lateral y apertura-cierre y giro de pinza.	Joystick ó minimandos	
Desplazador lateral integrado en tablero	SI	
Intermitentes y luz de freno	SI	
Avisador acústico y luminoso de marcha atrás	SI	

CARACTERISTICAS MÁQUINA	REQUERIDO	OFERTADO
Luz giratoria destellante en techo de cabina	SI	
Cabina totalmente acristalada (con limpiacristal delantero y trasero) con pórtico de seguridad, cristales de seguridad, aire acondicionado y calefacción. Original de la máquina y realizada por el fabricante de la misma.	SI	
Asiento anatómico con suspensión neumática, regulable en altura, inclinación, antivibratorio y dotado de cinturón de seguridad.	SI	
Claxon y retrovisores laterales y frontal	SI	
Información sobre capacidades de carga	SI	
Filtro de partículas para motores diésel	SI	
Manual de instrucciones en castellano con: - Condiciones previstas de utilización - Instrucciones para puesta en marcha y manejo - Instrucciones para mantenimiento y conservación - Contraindicaciones de uso	SI	
La máquina no presenta deterioros, ni holguras mecánicas y funcionan correctamente todos los implementos y utilidades.	SI	
Marcado CE, según diseño y dimensiones recogidas en la Directiva 98/37/CEE	SI	
Libro de registro de las operaciones de mantenimiento de la carretilla con las operaciones realizadas por servicio técnico oficial y la fecha de realización.	SI	
CARACTERISTICAS IMPLEMENTO (PINZA GIRATORIA)	REQUERIDO	OFERTADO
Pinza	Indicada para manejo de balas de material reciclado	
Marca pinza		
Modelo pinza		
Número de serie		
Capacidad carga de pinza mínima	3.200 Kg.	
Pinza con giro continuo	360º	
Apertura pinza	450/2.050 mm.	

CARACTERISTICAS IMPLEMENTO (PINZA GIRATORIA)	REQUERIDO	OFERTADO
Longitud mínima de las palas o brazos de la pinza	1.500 mm.	
Peso mínimo pinza	1.200 Kg	
Anclajes rápidos para el montaje y desmontaje de pinza.	SI	
La pinza no presenta deterioros, ni holguras mecánicas y funciona correctamente.	SI	
Manual de instrucciones en castellano con: - Condiciones previstas de utilización - Instrucciones para puesta en marcha y manejo - Instrucciones para mantenimiento y conservación - Contraindicaciones de uso	SI	
Marcado CE, según diseño y dimensiones recogidas en la Directiva 98/37/CEE	SI	
CARACTERISTICAS SERVICIO TÉCNICO MÁQUINA	REQUERIDO	OFERTADO
Período de garantía mínimo	6 meses	
Tiempo de respuesta máximo en la presencia de un mecánico en el CTRU de Góngora desde la notificación de una avería por parte de SCPSA	4 horas dentro del horario del servicio técnico	
Tiempo de desplazamiento entre el servicio técnico oficial y el CTRU de Góngora	Inferior a 2 horas	
Horarios del Servicio Técnico para la reparación de averías	Lunes a viernes 8 – 20 horas	

*El suministro se compone de la carretilla elevadora, según las características descritas, más el implemento indicado de pinza giratoria montada en la carretilla.*

*Deben rellenarse todos y cada uno de los apartados de la columna “ofertado” de manera que permita, por un lado, comprobar que cumple con los requisitos exigidos, y por otro, valorar técnicamente aquellos aspectos que supongan una prestación o una mejora a tener en cuenta.*

*Todas las características técnicas indicadas irán acompañadas de suficiente material técnico y gráfico de modo que permita la valoración antes mencionada. También se acompañará de una copia de la documentación original de la máquina que permita verificar las características de la misma y sus datos de fabricación.*

*Asimismo se incluirán fotografías del estado actual de la máquina y del implemento (pinza giratoria) que permitan revisar el estado de la máquina y compararlo con la máquina entregada en el caso de resultar adjudicatario. En caso de ser necesario se solicitará al licitador una visita para comprobar el estado de la máquina o el traslado de la misma hasta el CTRU de Góngora. En cualquier caso no transcurrirán más de 8 días naturales entre la solicitud y la inspección.*